



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 145-2023-OS/OR CAJAMARCA, de fecha 16 de febrero de 2023, el Memorandum N° 012-2023-MPH/A, de fecha 23 de febrero de 2023; el Proveído S/N de fecha 07 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y el artículo 43° de la misma Ley, establece que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, suscrito el 15 de enero de 2014, con el objeto de reconocer la importancia que tiene para la población y la comunidad en su conjunto el orientar a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes en los servicios de abastecimiento de energía, así como de establecer un canal de comunicación eficiente y oportuno entre ambas entidades para la atención de denuncias, tramitación de reclamos y lucha contra la informalidad en la comercialización de hidrocarburos, entre otros aspectos;

Que, en la Cláusula Quinta, del referido Convenio Específico, establece sobre la designación del Agente OSINERGMIN y del Coordinador, en tal sentido corresponde a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la designación del Agente OSINERGMIN, en adición a sus funciones y la designación del Coordinador lo realizará el Organismo Supervisor de la Inversión en la Energía y Minería – OSINERGMIN;

Que, mediante Oficio N° 145-2023-OS/OR CAJAMARCA, de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Cajamarca del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, solicita a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la designación de un funcionario que desempeñe cargo de Agente Municipal de OSINERGMIN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Memorandum N° 012-2023-MPH/A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, ordena que se emita el acto resolutivo, mediante el cual se designa como AGENTE OSINERGMIN a la Ing. Luz Yanet Ruiz Cruzado, en su calidad de Gerente del Ambiente y Saneamiento;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Ing. LUZ YANET RUIZ CRUZADO identificada con DNI N° 43595874, como AGENTE OSINERGMIN, en adición a sus funciones de Gerente del Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, cargo que ocupará por el lapso de duración del Convenio suscrito con el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERGMIN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la servidora designada, Gerente Municipal y a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad. para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Jhon Wilman Gálvez Bautista
ALCALDE (E)